



Dr. Jorge Maldonado Rennella

- 1 -

300-2

1 N U M E R O : 213/83. -----
2
3 CONSTITUCION DE LA COM-
4 PAÑIA ANONIMA MERCANTIL
5 DENOMINADA " AGRICOLA LA
6 GARDENIA S. A. ". -----
7
8 C U A N T I A : S/.500.000,00. -----
9
10 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
11 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEIN-
12 TIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.
13 ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O N A D O R E -
14 N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CAN-
15 TON GUAYAQUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS :
16 DON RIGOBERTO MOREIRA JUANAZO, QUIEN DECLARA SER E-
17 CUATORIANO, CASADO, EMPLEADO; DON ABEL CRUZ MITE,
18 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, CONTADOR;
19 DON GUMERCINDO ROBLES LICOA, QUIEN DECLARA SER ECUA-
20 TORIANO, CASADO, EMPLEADO; DON JUAN JOSE ECHEVE-
21 RRIA, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, INGENIE-
22 RO AGRONOMO; Y, DON FELIX SEVERO RABASCALL DELGADO,
23 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO, --
24 TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS. -----
25
26 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
27 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA
28 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE,
LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL,
SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUI-
DOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ES-

PONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI :

** SEÑOR NOTARIO :

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE AUTORIZAR UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL Y DEMAS DECLARACIONES Y CONVENCIONES QUE SE DETERMINAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS :

* CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES :

INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑIA ANONIMA " AGRICOLA LA GARDENIA S. A. " LAS SIGUIENTES PERSONAS : SEÑORES RIGOBERTO MOREIRA JUANAZO, ABEL CRUZ MITE, GUMERCINDO ROBLES LICOA, INGENIERO AGRONOMO JUAN JOSE ECHEVERRIA BENITES, Y, FELIX SEVERO RABASCALL DELGADO, TODOS LOS QUE LO HACEN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, SIENDO ECUATORIANOS Y DOMICILIADOS EN GUAYAQUIL.

* CLAUSULA SEGUNDA.

LOS FUNDADORES ALUDIDOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, HAN APROBADO LOS SIGUIENTES ESTATUTOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA " AGRICOLA LA GARDENIA S. A. ".

- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " AGRICOLA LA GARDENIA S. A. ".

++ CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA : CON EL NOM-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

I
3

- 2 -

1 ===== BRE DE " AGRICOLA LA GARDENIA S.A. "
2 SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE ACTO FUNCIONAL UNA COM-
3 PAÑIA ANONIMA MERCANTIL, QUE SE REGIRA POR LA LEY
4 DE COMPANIAS Y POR LAS DISPOSICIONES QUE CONSTAN EN
5 EL PRESENTE ESTATUTO. -----
6 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL : LA COMPANIA SE DE-
7 ===== DICARA A LA EXPLOTACION AGRICOLA
8 EN TODAS SUS FASES, ESTO ES, SIEMBRA, CULTIVO Y CO-
9 SECHA TECNIFICADOS EN TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRI-
10 COLAS INCLUYENDO SU EXTRACCION Y/O INDUSTRIALIZACION
11 Y LA FASE DE COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA, TAN-
12 TO DE SUS PROPIOS PRODUCTOS COMO DE LOS DE TERCE-
13 ROS. LA COMPANIA TAMBIEN PODRA DEDICARSE AL DESARRO-
14 LLO, CRIANZA Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO
15 MAYOR Y MENOR; A LA ADQUISICION, ENAJENACION, TENEN-
16 CIA, ADMINISTRACION, LOTIZACION Y EXPLOTACION DE IN-
17 MUEBLES URBANOS O RUSTICOS, ASI COMO A LA PROMOCION
18 DE EDIFICIOS SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORI-
19 ZONTAL; AL ARRENDAMIENTO CIVIL Y MERCANTIL DE TODA
20 CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A LA IM-
21 PORTACION, EXPORTACION Y / O VENTA DE MAQUINARIAS
22 INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, DE VEHICULOS AUTOMOTO-
23 RES Y REPUESTOS Y DE PRODUCTOS AGRICOLAS; A
24 EJERCER FUNCIONES DE COMINIONISTAS, DISTRIBUIDO-
25 RA, MANDANTE Y MANDATARIA, AGENTE Y RE-
26 PRESENTANTES, DE PERSONAS NATURALES Y JURI-
27 DICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS.- PARA EL CUM-
28 PLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE ESTOS OBJETIVOS

I

-- 2 VTA --

1 Y LA REALIZACION DE ESTA ACTIVIDAD, LA COM-
2 PAÑIA PODRA EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CE-
3 LEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TANTO CIVILES COMO
4 MERCANTILES, PERMITIDOS POR LAS LEYES Y RELACIONADOS
5 CON SU OBJETO, ASI COMO INTERVENIR EN LA CONSTITU-
6 CION Y/O ADQUISICION DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O
7 CUOTAS EN OTRAS COMPAÑIAS RELACIONADAS CON SU OBJE-
8 TO. -----

9 ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO : LA COM-
10 ===== PAÑIA ES DE NACIONALIDAD ECUATO-
11 RIANA Y TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD
12 DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, PUDIENDO ESTA-
13 BLECER AGENCIAS O SUCURSALES DENTRO O FUERA DEL PAIS.-

14 ARTICULO CUARTO.- PLAZO : EL PLAZO PARA LA DURACION
15 ===== DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPAÑIA
16 ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INS-
17 CRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COM-
18 PAÑIA EN EL REGISTRO MERCANTIL, SIN EMBARGO, DICHO
19 PLAZO PODRA AMPLIARSE O LA COMPAÑIA PODRA DISOLVER-
20 SE Y LIQUIDARSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, POR
21 RESOLUCION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
22 TAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTOS ES-
23 TATUTOS O POR LAS DEMAS CAUSALES LEGALES. -----

24 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL : EL CAPITAL SOCIAL
25 ===== DE LA COMPAÑIA ES DE QUINIENTOS
26 MIL SUORES (S/.500.000,00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS
27 (500) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN
28 VALOR NOMINAL DE UN MIL SUORES CADA UNA (S/.



Dr. Jorge Maldonado Rannella

- 3 -

4

1 1.000,00), NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO (001)
2 A LA QUINIENTAS (500) INCLUSIVE, CADA ACCION DE
3 UN MIL SUQUES (S/.1.000,00), QUE ESTUVIESE TOTAL-
4 MENTE PAGADA, DARA DERECHO A UN VOTO EN LAS DELI-
5 BERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A
6 LOS DEMAS DERECHOS QUE LA LEY CONFIERE A LOS AC-
7 CIONISTAS. LAS ACCIONES NO LIBERADAS, TENDRAN ESE DE-
8 RECHO EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. -----
9 ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE LAS ACCIONES :
10 ===== LOS TITULOS DE ACCIONES SE EXTENDE-
11 RAN EN LIBROS TALONARIOS, CORRELATIVAMENTE NUMERADOS
12 Y CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY,
13 DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DEL GERENTE GENERAL Y DEL
14 PRESIDENTE DE LA COMPANIA. CADA TITULO PODRA CONTE-
15 NER UNA O MAS ACCIONES. PODRAN EMITIRSE CERTIFICADOS
16 PROVISIONALES POR CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES, PERO
17 HACIENDO CONSTAR EN ELLOS LA NUMERACION DE LAS MIS-
18 MAS. ENTREGADO EL TITULO O EL CERTIFICADO AL ACCIO-
19 NISTA, ESTE SUSCRIBIRA EL RECIBO EN EL CORRESPONDIENTE
20 TE TALONARIO. -----
21 ARTICULO SEPTIMO.- PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRANSMI-
22 ===== SION DE ACCIONES : LA COMPANIA
23 CONSIDERARA COMO DUENO DE LAS ACCIONES A QUIEN A-
24 PAREZCA COMO TAL EN SU LIBRO DE ACCIONES Y ACCIO-
25 NISTAS, LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN O TRANSMITEN DE
26 CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES.-
27 ARTICULO OCTAVO.- EN CASO DE EXTRAVIDO, PERDIDA, SUS-
28 ===== TRACCION, O INUTILIZACION DE UN TI-

TULO DE ACCION O DE ACCIONES, SE OBSERVARAN LAS DIS-
POSICIONES LEGALES PARA CONFERIR UN NUEVO TITULO EN
REEMPLAZO DEL EXTRAVIADO, PERDIDO, SUSTRAIDO O INUTI-
LIZADO. -----

++ CAPITULO SEGUNDO.- REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRA-
CION Y REPRESENTACION. -----

ARTICULO NOVENO.- LA COMPANIA SERA REGIDA Y GOBER-
===== NADA POR LA JUNTA GENERAL DE AC-
CIONISTAS; Y, ADMINISTRADA, POR EL GERENTE GENERAL,
EL PRESIDENTE Y EL GERENTE, QUIENES TENDRAN LAS A-
TRIBUCIONES QUE LES COMPETEN POR LAS LEYES Y LAS
QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS. -----

ARTICULO DECIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA
===== COMPANIA : LA REPRESENTACION LEGAL
DE LA COMPANIA ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL,
EN TODOS SUS NEGOCIOS Y OPERACIONES, ASI COMO EN
SUS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. EN CASO DE
FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL, -
ACTUARA EN SU REEMPLAZO, EL PRESIDENTE DE LA COM-
PANIA. -----

++ CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
NISTAS : -----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
===== NISTAS, FORMADA POR LOS AC-
CIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES LA MAS
ALTA AUTORIDAD DE LA COMPANIA Y SUS ACUERDOS Y RE-
SOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AL GE-
RENTE GENERAL, AL PRESIDENTE Y AL GERENTE Y A LOS



Dr. Jorge Maldonado Remella

0000 6

- 5 -

1 SENTACION DE CADA UNO DE SUS MANDANTES. -----
2 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
3 ===== DE ACCIONISTAS SE REUNIRA
4 UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIO-
5 RES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO. EN LA
6 PREINDICADA REUNION ANUAL, LA JUNTA GENERAL DEBERA
7 CONSIDERAR, ENTRE LOS PUNTOS DE SU ORDEN DEL DIA,
8 LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS LITERALES c), d)
9 Y e) DEL ARTICULO VIGESIMO DEL PRESENTE ESTATUTO ,
10 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SE -
11 REUNIRA EN CUALQUIER TIEMPO CUANDO ASI LO RESOLVIERE
12 EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE O QUIENES HICIE-
13 REN SUS VECES O, CUANDO SE LO SOLICITAREN A ESTOS
14 UNO O MAS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS
15 LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL. -----
16 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LA JUNTA GENERAL SERA PRE-
17 ===== SIDIDA POR EL PRESIDENTE DE
18 LA COMPANIA Y ACTUARA DE SECRETARIO, EL GERENTE GE-
19 NERAL DE LA MISMA, DE CADA SESION SE LEVANTARA UN
20 ACTA, QUE PODRA APROBARSE EN LA MISMA SESION. EN CA-
21 SO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, PRESIDIRA LA JUNTA
22 LA PERSONA QUE AL EFECTO DESIGNEN LOS CONCURRENTES;
23 Y, EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, ACTUA-
24 RA DE SECRETARIO LA PERSONA DESIGNADA DE MANERA AD-
25 HOC, POR LOS CONCURRENTES. EL SISTEMA QUE HABRA DE
26 OBSERVARSE PARA LLEVAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE
27 JUNTA GENERAL ES EL DE HOJAS MOVILES ESCRITAS A MA-
28 QUINAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS. -----

1 ARTICULO DECIMO NOVENO.- SALVO LAS EXCEPCIONES LEGA-
2 ===== LES, TODA RESOLUCION DE JUN-
3 TA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERA SER TOMADA POR MA-
4 YORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA
5 REUNION. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE
6 SUMARIAN A LA MAYORIA NUMERICA. -----

7 ARTICULO VIGESIMO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GE-
8 ===== NERAL DE ACCIONISTAS : a) NOM-
9 BRAR AL PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL, AL GERENTE
10 Y AL COMISARIO; b) ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS
11 DE LOS NOMBRADOS FUNCIONARIOS Y REMOVERLOS CUANDO LO
12 ESTIME CONVENIENTE; c) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HO-
13 NORARIOS O VIATICOS DE LOS MISMOS FUNCIONARIOS MEN-
14 CIONADOS Y ASIGNARLES GASTOS DE REPRESENTACION SI LO
15 ESTIMARE CONVENIENTE; d) CONOCER LOS INFORMES, BALAN-
16 CES, INVENTARIOS Y MAS CUENTAS QUE EL GERENTE GE-
17 NERAL SOMETA ANUALMENTE A SU CONSIDERACION Y APRO-
18 BARLOS O ORDENAR SU RECTIFICACION; e) ORDENAR EL
19 REPARTO DE UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS, Y FIJAR
20 EL PORCENTAJE DE ESTAS PARA LA FORMACION DEL FONDO
21 DE RESERVA LEGAL DE LA SOCIEDAD; f) ORDENAR LA FOR-
22 MACION DE RESERVAS ESPECIALES DE LIBRE DISPOSICION ;
23 g) CONOCER Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE LE
24 SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDENTE, EL GEREN-
25 TE GENERAL O EL COMISARIO; h) REFORMAR LOS PRESEN-
26 TES ESTATUTOS; i) CREAR, CUANDO LO CONSIDERE CON-
27 VENIENTE, LAS GERENCIAS SECCIONALES, SUBGERENCIAS, JE-
28 FATURA DEPARTAMENTALES Y DEMAS ORGANISMOS ADMINISTRA-



Dr. Jorge Maldonado Rannella

- 6 -

00007

1 TIVOS QUE EXIJA EL MOVIMIENTO ECONOMICO DE LA COM-
2 PAÑIA, SEÑALANDO A LOS FUNCIONARIOS QUE AL EFECTO
3 ELIJA, SUS ATRIBUCIONES, ENTRE LAS QUE NO SE INCLUI-
4 RA LA REPRESENTACION LEGAL POR SER SIMPLES ADMINIS-
5 TRADORES INTERNOS; Y, j) EJERCER LAS DEMAS ATRIBU-
6 CIONES PERMITIDAS POR LA LEY. -----

7 ++ CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GE-
8 NERAL Y DEL GERENTE. -----

9 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE, DEL GE-

10 ===== RENTE GENERAL Y DEL GE-

11 RENTE.- EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL Y EL GE-

12 RENTE, ACCIONISTAS O NO, SERAN ELEGIDOS POR LA JUN-

13 TA GENERAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS PUDIENDO

14 SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -----

15 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE : EL PRE-

16 ===== SIDENTE DE LA COMPAÑIA --

17 TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES : -----

18 a) PRESIDIR LAS REUNIONES O SESIONES DE LAS JUNTAS
19 GENERALES DE ACCIONISTAS; -----

20 b) FIRMAR LOS TITULOS O LOS CERTIFICADOS DE ACCIO-
21 NES EN UNION DEL GERENTE GENERAL; -----

22 c) FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL
23 SECRETARIO, LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE AC-
24 CIONISTAS; -----

25 d) SUBROGAR EN SU CASO AL GERENTE GENERAL, EN CA-
26 SO DE QUE FALTE, SE AUSENTE O FALLEZCA; Y, --

27 e) LAS DEMAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ES-
28 TATUTO, EN CASO DE FALTA, AUSENCIA, FALLECIMIEN-

1 TO O IMPEDIMENTO, SERA SUBROGADO EN TODAS ESTAS
2 ATRIBUCIONES POR EL GERENTE DE LA COMPANIA, HAS-
3 TA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITULAR. ---

4 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL : EL
5 ===== GERENTE GENERAL TENDRA LA
6 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA
7 COMPANIA, POR CONSIGUIENTE, TENDRA LOS SIGUIENTES DE-
8 BERES Y ATRIBUCIONES : -----

9 a) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS
10 CONTRATOS; -----

11 b) SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA
12 COMPANIA, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE ELLA;

13 c) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE
14 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUS EXPEDIENTES Y
15 EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COM-
16 PANIA; -----

17 d) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y
18 CUENTAS, QUE DEBERAN SER PUESTOS DE INMEDIATO A
19 CONSIDERACION DEL COMISARIO; Y, -----

20 e) LAS DEMAS QUE PARA EL ADMINISTRADOR ESTA-
21 BLEZCAN LA LEY DE COMPANIAS, LA JUNTA GE-
22 NERAL Y EL PRESENTE ESTATUTO. -----

23 NO OBSTANTE SUS AMPLIAS ATRIBUCIONES, DEBERA CUMPLIR
24 Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES Y LA ORIENTACION
25 ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
26 CIONISTAS. EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA, IMPEDI-
27 MENTO O FALLECIMIENTO DEL GERENTE GENERAL, LO SUBRO-
28 GARA EL PRESIDENTE CON ESTOS MISMOS DEBERES Y ATRI-



Dr. Jorge Maldonado Ravello

- 7 -

8

1 ELUCIONES; EN CASO DE FALLECIMIENTO, HASTA QUE LA
2 JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITULAR. -----
3 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL GERENTE : EL GERENTE
4 ===== SUBROGARA AL PRESIDENTE EN
5 LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA, IMPEDIMENTO O FALLE-
6 CIMIENTO DE ESTE, CON LOS MISMOS DEBERES Y ATRIBU-
7 CIONES; EN CASO DE FALLECIMIENTO, HASTA QUE LA JUN-
8 TA GENERAL DESIGNE AL TITULAR. TENDRA, ADEMAS, LAS
9 ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA JUNTA GE-
10 NERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE LAS QUE NO SE INCLUIRA
11 LA REPRESENTACION LEGAL, POR TRATARSE DE UN SIMPLE
12 ADMINISTRADOR INTERNO. -----
13 ** CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION, DEL BALAN-
14 CE GENERAL Y DEL INVENTARIO. -----
15 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL COMISARIO : LA JUNTA
16 ===== GENERAL DE ACCIONISTAS NOM-
17 BRARA UN COMISARIO, EL CUAL PODRA SER PERSONA EX-
18 TRANA A LA COMPANIA, QUE DURARA UN AÑO EN EL E-
19 JERCICIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE
20 REELEGIDO, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES SON LOS SEÑA-
21 LADOS POR LA LEY. -----
22 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- BALANCE GENERAL E INVENTA-
23 ===== RIO : EL TREINTA Y UNO DE
24 DICIEMBRE DE CADA AÑO SE CERRARA EL EJERCICIO E-
25 CONOMICO ANUAL Y SE HARA UN INVENTARIO A ESA FE-
26 CHA DE LOS BIENES SOCIALES. SIN EMBARGO, EL GEREN-
27 TE GENERAL PODRA HACER USO DEL DERECHO DE SOLICI-
28 TAR AL MINISTERIO DE FINANZAS LA RESPECTIVA AUTORI-

1 ZACION PARA CAMBIAR DICHA FECHA, DE ACUERDO A LO
2 ESTIPULADO EN EL ARTICULO VEINTISEIS DE LA LEY DE
3 COMPAÑIAS. -----

4 ++ CAPITULO SEXTO.- DE LA RESERVA LEGAL, DE LA RE-
5 SERVA ESPECIAL Y DE LAS UTILIDADES : -----

6 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- LA RESERVA LEGAL SE FOR-
7 ===== MARA, POR LO MENOS, CON
8 EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS UTILIDADES LI-
9 QUIDAS Y REALIZADAS DE LA COMPAÑIA QUE ARROJE CADA
10 EJERCICIO ECONOMICO, HASTA COMPLETAR LA CUANTIA MI-
11 NIMA ESTABLECIDA POR LA LEY DE COMPAÑIAS. LA JUNTA
12 GENERAL PODRA CREAR FONDOS PARA EVENTUALIDADES CON
13 LOS PORCENTAJES QUE JUZGUE CONVENIENTE, PERO OBSER-
14 VANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS RES-
15 PECTIVAS. IGUALMENTE, HARA LAS RESERVAS ESPECIALES QUE
16 CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LA COM-
17 PAÑIA. -----

18 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES:
19 ===== LAS UTILIDADES REALIZADAS DE
20 LA COMPAÑIA SE LIQUIDARAN AL TREINTA Y UNO DE DI-
21 CIEMBRE DE CADA AÑO, UNA VEZ QUE SEAN APROBADOS EL
22 BALANCE Y EL INVENTARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO RES-
23 PECTIVO Y, DESPUES DE PRACTICADAS LAS DEDUCCIONES -
24 NECESARIAS PARA LA FORMACION DE LA RESERVA LEGAL Y
25 DE LAS RESERVAS ESPECIALES QUE HAYAN SIDO RESUELTAS
26 POR LA JUNTA GENERAL, EL SALDO DE LAS UTILIDADES
27 SERA DISTRIBUIDO ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION
28 AL VALOR PAGADO DE SUS ACCIONES. -----



Dr. Jorge Maldonado Remellia

- 8 -

000 9

1 ++ CAPITULO SEPTIMO.- DE LA DISOLUCION Y DE LA LI-
2 QUIDACION DE LA COMPAÑIA : -----

3 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCION DE LA
4 ===== COMPANIA : SON CAUSAS DE
5 DISOLUCION DE LA COMPAÑIA LAS ESTABLECIDAS EN LOS
6 ARTICULOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS
7 NOVENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----

8 ARTICULO TRIGESIMO.- DE LOS LIQUIDADORES : PARA EL
9 ===== EFECTO DE LA LIQUIDACION, LA
10 JUNTA GENERAL NOMBRARA LIQUIDADOR; Y, HASTA QUE LO
11 HAGA, ACTUARA COMO TAL EL GERENTE GENERAL DE LA
12 COMPAÑIA O QUIEN ESTUVIERE HACIENDO SUS VECES. -----

13 ++ CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS : -----
14 PRIMERA : LOS SOCIOS FUNDADORES NO SE HAN RE-
15 ===== SERVADO PARA SI, PREMIO O VENTAJA DE
16 NINGUNA NATURALEZA. -----

17 SEGUNDA : EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE ENCUEN-
18 ===== TRA INTEGRAMENTE SUSCRITO; Y, PAGADO,
19 EL UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%), DE ACUERDO
20 A LA NOMINA DE SUSCRITORES Y AL CERTIFICADO DE IN-
21 TEGRACION DE CAPITAL, EXTENDIDO POR " FILANBANCO S.
22 A. ", EL CUAL SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE IN-
23 TEGRANTE DE ESTA ESCRITURA. -----

24 TERCERA : LOS SOCIOS FUNDADORES DECLARAN QUE AU-
25 ===== TORIZAN A CUALQUIERA DE ELLOS PARA
26 QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES DE CONSTITUCION DE LA
27 COMPAÑIA, ASI COMO PARA QUE CONVOQUE A SESION DE
28 PRIMERA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA PRESIDEN-

1 * C L A U S U L A T E R C E R A . - N O M I N A D E S U S C R I P -
2 T O R E S Y P A G O D E L A S A C C I O N E S : -----
3 L O S S O C I O S F U N D A D O R E S D E C L A R A N E X P R E S A M E N T E H A B E R S U S -
4 C R I T O Y P A G A D O L A S A C C I O N E S D E L A S I G U I E N T E M A N E R A :
5 E L S E Ñ O R R I G O B E R T O M O R E J R A J U A N A Z O, H A S U S C R I T O D O S -
6 C I E N T A S A C C I O N E S Y L A S H A P A G A D O E N E L V E I N T I C I N C O
7 P O R C I E N T O D E E L V A L O R , D E C A D A U N A D E E L L A S , E S T O E S ,
8 L A S U M A D E C I N C U E N T A M I L S U C R E S (S / . 5 0 . 0 0 0 , 0 0) ; E L S E Ñ O R
9 A B E L C R U Z M I T E , H A S U S C R I T O D O S C I E N T A S A C C I O N E S Y L A S H A
10 P A G A D O E N E L V E I N T I C I N C O P O R C I E N T O D E E L V A L O R ,
11 D E C A D A U N A D E E L L A S , E S T O E S , L A S U M A D E C I N C U E N T A M I L S U -
12 C R E S (S / . 5 0 . 0 0 0 , 0 0) ; E L S E Ñ O R G U M E R C I N D O R O B L E S L I C O A, H A
13 S U S C R I T O T R E I N T A Y T R E S A C C I O N E S Y L A S H A P A G A D O E N
14 E L V E I N T I C I N C O P O R C I E N T O D E E L V A L O R , D E C A D A U N A D E E -
15 L L A S , E S T O E S , L A S U M A D E O C H O M I L D O S C I E N T O S C I N C U E N T A S U -
16 C R E S (S / . 8 . 2 5 0 , 0 0) ; E L S E Ñ O R J U A N J O S E E C H E V E R R I A B E -
17 N I T E S, H A S U S C R I T O T R E I N T A Y T R E S A C C I O N E S Y L A S
18 H A P A G A D O E N E L V E I N T I C I N C O P O R C I E N T O D E E L V A -
19 L O R , D E C A D A U N A D E E L L A S , E S T O E S , L A S U M A D E O C H O M I L
20 D O S C I E N T O S C I N C U E N T A S U C R E S (S / . 8 . 2 5 0 , 0 0) ; Y , - E L S E Ñ O R
21 F E L I X S E V E R O R A B A S C A L L D E L G A D O , H A S U S C R I T O T R E I N T A
22 Y C U A T R O A C C I O N E S Y L A S H A P A G A D O E N E L V E I N T I C I N C O
23 P O R C I E N T O D E E L V A L O R , D E C A D A U N A D E E L L A S , E S T O E S ,
24 L A S U M A D E O C H O M I L Q U I N I E N T O S S U C R E S (S / . 8 . 5 0 0 , 0 0) .
25 E L S A L D O D E L C A P I T A L S U S C R I T O S E R A P A G A D O P O R L O S
26 A C C I O N I S T A S E N E L P L A Z O D E D O S A Ñ O S , C O N T A D O S A -
27 P A R T I R D E L A I N S C R I P C I O N D E L A E S C R I T U R A D E C O N S -
28 T I T U C I O N , - E N E L R E G I S T R O M E R C A N T I L . - L O S E S T A D O S D E



Dc. Jorge Maldonado Rennella

00005

I

- 4 -

1 DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS. -----
2 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-- DE LAS CONVOCATORIAS : TO--
3 ===== DA CONVOCATORIA A LOS AC--
4 CIONISTAS PARA JUNTA GENERAL SE HARA MEDIANTE AVISO
5 PUBLICADO POR LA PRENSA, SUSCRITO POR EL GERENTE GE--
6 NERAL, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE DETER--
7 MINA LA LEY Y LOS REGLAMENTOS. -----
8 ARTICULO DECIMO TERCERO.-- EL COMISARIO SERA CONVOCA--
9 ===== DO, ESPECIAL E INDIVIDUAL--
10 MENTE, PARA LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIO--
11 NISTAS, PERO SU INASISTENCIA NO SERA CAUSA DE DI--
12 FERIMIENTO DE LA REUNION. -----
13 ARTICULO DECIMO CUARTO.-- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES :
14 ===== NO OBTANTE LO DISPUESTO EN
15 LOS DOS ARTICULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL DE
16 ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDA--
17 MENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER
18 LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER
19 ASUNTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE O REPRE--
20 SENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LOS
21 ACCIONISTAS ACEPTEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONS--
22 TITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANIMES
23 SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS AC--
24 TAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
25 CELEBRADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO,
26 DEBERAN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS O SUS
27 REPRESENTANTES QUE CONCURRIEREN A ELLAS, BAJO PENA
28 DE NULIDAD. -----

1 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL NO PODRA
2 ===== CONSIDERARSE CONSTITUIDA PA-
3 RA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI LOS CONCU-
4 RRENTES A ELLA NO REPRESENTEN, POR LO MENOS, EL
5 CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL PAGADO .
6 LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRAN, EN SEGUNDA CONVO-
7 CATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, DE-
8 BIENDO EXPRESARSE ASI EN LA CONVOCATORIA QUE SE HA-
9 GA AL EFECTO, PARA ESTABLECER EL QUORUM SUSODICHO ,
10 SE TOMARA EN CUENTA LA LISTA DE ASISTENTES QUE, CON
11 INDICACION DE LA CLASE Y VALOR DE LAS ACCIONES Y
12 LOS VOTOS QUE LE CORRESPONDA, DEBERA FORMULAR EL GE-
13 RENTE GENERAL O QUIEN HICIERE LAS VECES DE SECRE-
14 TARIO DE LA JUNTA, BAJO SU FIRMA Y LA DEL PRESI-
15 DENTE DE LA SESION. -----

16 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACER--
17 ===== SE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS
18 GENERALES POR OTRAS PERSONAS, MEDIANTE CARTA DIRIGI-
19 DA AL GERENTE GENERAL O A QUIEN HICIERE SUS VECES,
20 PERO EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE
21 Y EL COMISARIO NO PODRAN TENER ESA REPRESENTACION .
22 CADA ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR SOLO POR
23 UN MANDATARIO CADA VEZ, CUALESQUIERA QUE SEA EL NU-
24 MERO DE SUS ACCIONES, ASI MISMO, EL MANDATARIO NO
25 PODRA VOTAR EN REPRESENTACION DE OTRO U OTRAS AC-
26 CIONES DE UN MISMO MANDANTE, EN SENTIDO DISTINTO ;
27 PERO LA PERSONA QUE SEA MANDATARIA DE VARIOS ACCIO-
28 NISTAS PUEDE VOTAR EN SENTIDO DIFERENTE, EN REPRE-



Guayaquil, marzo 4 de 1.983

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

Ricoberto Moreira Juanazo	S/.	50.000,00
Abel Cruz Mite	"	50.000,00
- Gumercindo Robles L.	"	8.250,00
- Juan José Echeverría	"	8.500,00
- Félix Severo Rabascall Delgado	"	8.250,00
		S/.125.000,00

para ser depositados en una cuenta de integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"AGRICOLA LA GARDENIA S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

216874

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MOREIRA	JUANAZO	AMADO	RIGOBERTO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-03170298	002957		Ecuatoriana.
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Pedro Carbo 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		22 MAR. 1983 Guayaquil 22 de Marzo de 1983 Fecha de presentación	

Revisado por
<i>[Firma]</i>

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE Guayas.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

22 MAR. 1983

SELLO DE LA OFICINA

RAUL ANTONIO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que se me exhibio y devolví al interesado. - Guayaquil, marzo veintidós de mil novecientos ochenta y tres.

[Firma]
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

11

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de ... GUAYAS ...

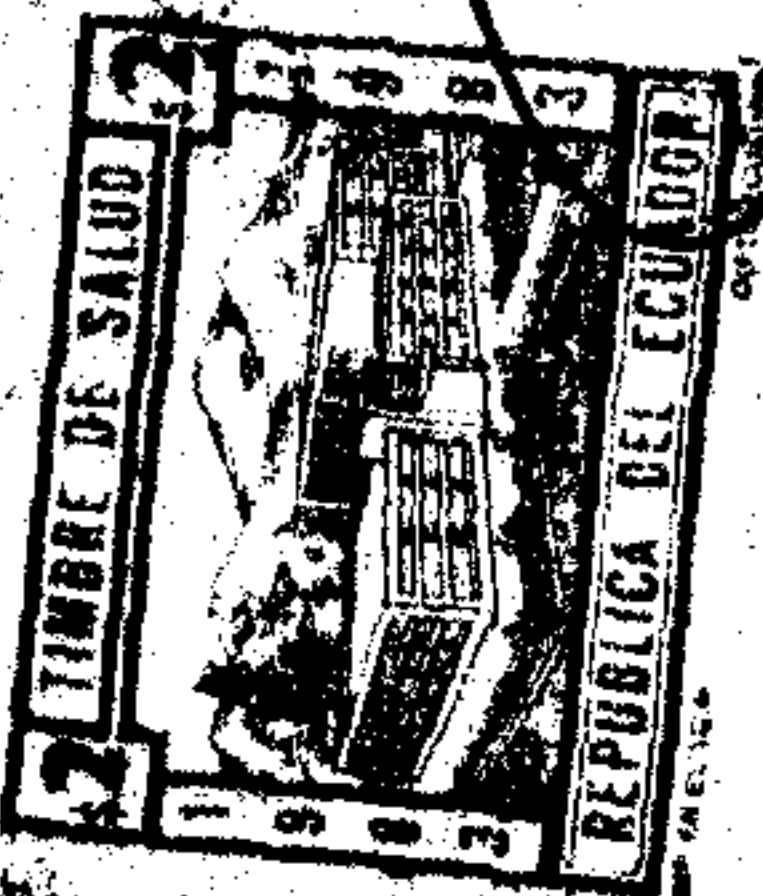


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CRUZ	MITE	ARDUINO	ABEL
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00151234	017571		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil 22 de Marzo de 1983	

TIMBRES



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE Guayas

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

22 MAR. 1983

SELLO DE LA
OFICINARAUL ANTONIO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que se me exhibio y devolví al interesado. - Guayaquil, marzo veintidós de mil novecientos ochenta y tres. -

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

216875

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de ...Guayas...

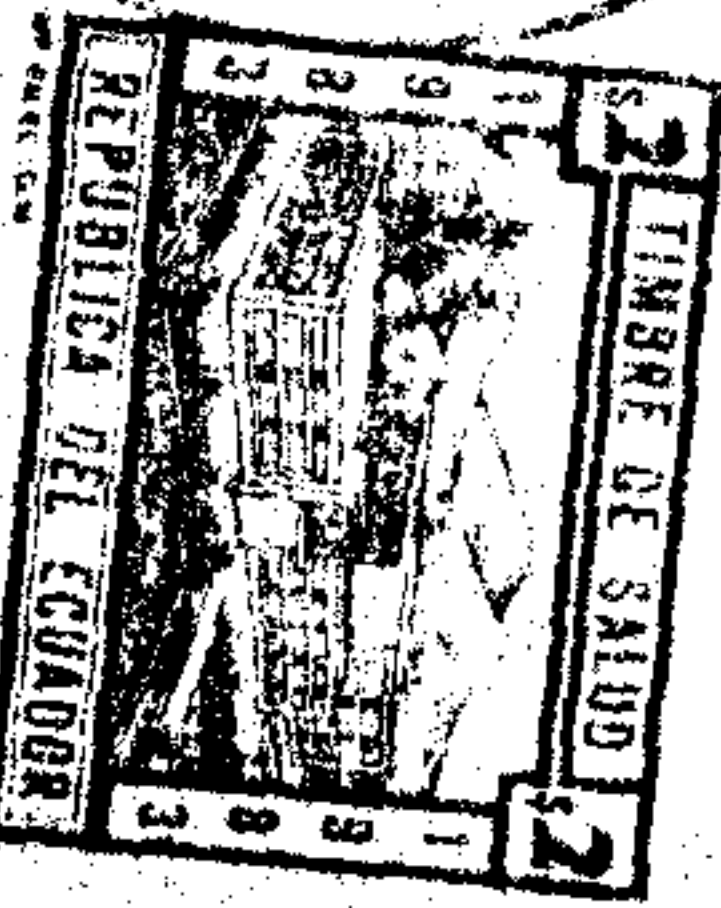


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ROBLES	LICOA	GUMERCINDO LEONCIO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00370370	016789		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil 22 de Marzo de 1983 Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ..GUAYAS....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

22 MAR. 1983

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que se me exhibio y devolví al interesado. - Guayaquil, marzo veintidós de mil novecientos ochenta y tres. -



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



876

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ECHEVERRIA	BENITES	JUAN JOSE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0144.431-5	002953		Ecuatoria na
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil 22 de ... Marzo ... de 1983 Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ... Guayas

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. NIEVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que se me exhibio y devolví al interesado. - Guayaquil, marzo veintidós de mil novecientos ochenta y tres.

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

H

216883

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de ...GUAYAS..

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
RABASCALL	DELGADO	FELIX	SEVERO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09--0178049	008862		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante			
Guayaquil 22 de Marzo de 1983			
Fecha de presentación			

Revisado por
<i>[Firma]</i>

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE Guayas.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

De l.
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que se me exhibio y devolví al interesado. - Guayaquil, marzo veintidós de mil novecientos ochenta y tres. -

[Firma]
NOTARIA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Jorge Maldonado Rennellia

0013

- 9 -

1 LAS ENTREGAS EN NUMERARIO QUE HAN HECHO LOS SOCIOS
2 CONSTA DEL CERTIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACION
3 DE CAPITAL, EXTENDIDO POR FILANBANCO, QUE SE AGREGA-
4 RA A ESTA ESCRITURA, COMO DOCUMENTO HABILITANTE. ----
5 * ANTEPONGA Y AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, TODAS
6 LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO QUE CONSULTEN LA VA-
7 LIDEZ DE ESTA ESCRITURA PUBLICA.- FIRMADO : M. ELENA
8 OCHOA.- A B D G A D A.- REGISTRO NUMERO : DOS MIL NO-
9 VENTA Y CUATRO. -----

10 * QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA:
11 LOS CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS SO-
12 CIOS FUNDADORES Y EL DE LA CUENTA DE INTEGRACION
13 DE CAPITAL, EXTENDIDO POR FILANBANCO S. A., -----
14 * HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITAN-
15 TES AGREGADOS, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS A
16 ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DES-
17 PUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA
18 ESCRITURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA
19 APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
20 SOLO ACTO. -----

21 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- RIGOBERTO MOREIRA JUANAZO.-
22 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO TRES
23 UNO SIETE DOS NUEVE OCHO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO:
24 CERO CERO DOS NUEVE CINCO SIETE.- CERTIFICADO DE VO-
25 TACION NUMERO : UNO CERO NUEVE - TRES TRES CERO EN.-
26 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABEL CRUZ MITE.- CEDULA DE
27 CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CERO UNO CINCO
28 UNO DOS TRES CUATRO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CE-

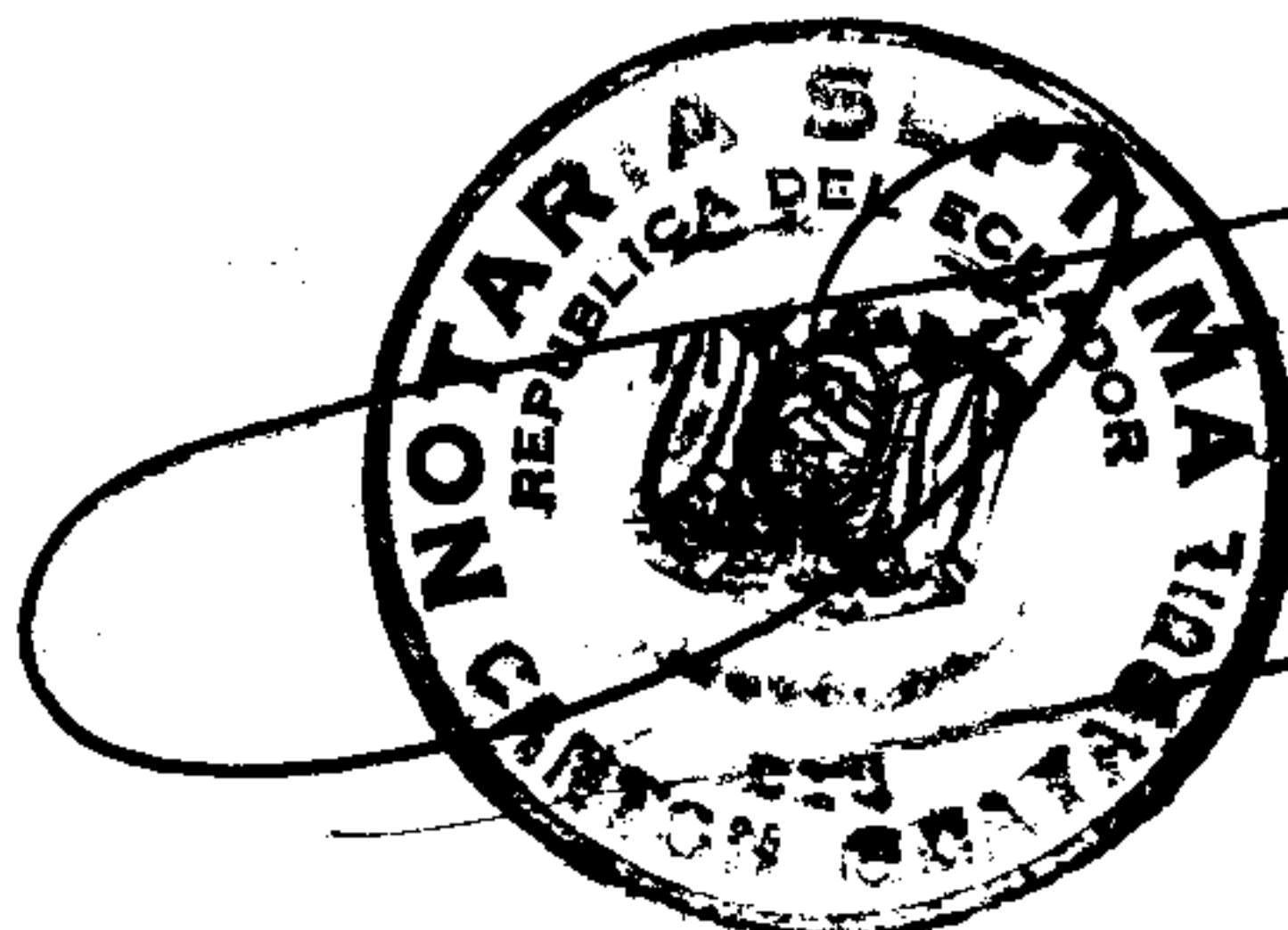
H

- 9 VTA -

1 RD UNO SIETE CINCO SIETE UNO.- CERTIFICADO DE VO-
2 TACION NUMERO : DOS CUATRO - UNO TRES DOS SN.- FIR-
3 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- GUMERCINDO ROBLES LICOA.- CE-
4 DULA DE CIUDADANIA NUMERO : ~~CERO~~ NUEVE.- CERO CERO
5 TRES SIETE CERO TRES SIETE CERO.- CEDULA TRIBUTARIA
6 NUMERO : CERO UNO SEIS SIETE OCHO NUEVE.- CERTIFI-
7 CADO DE VOTACION NUMERO : DOS CERO OCHO - TRES DOS
8 CINCO AL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- JUAN JOSE ECHE-
9 VERRIA BENITES.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO
10 NUEVE - CERO UNO CUATRO CUATRO CUATRO TRES UNO.- CE-
11 DULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO DOS NUEVE CINCO
12 TRES.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : UNO TRES CUA-
13 TRO DOS CERO AL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- FELIX
14 SEVERO RABASCALL DELGADO.- CEDULA DE CIUDADANIA NUME-
15 RO : CERO NUEVE - CERO UNO NUEVE SIETE OCHO CERO
16 CUATRO NUEVE.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO
17 OCHO OCHO SEIS DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUME-
18 RO : DOS CINCO - DOS NUEVE CUATRO AL.- FIRMADO: FIR-
19 MA ILEGIBLE.- EL NOTARIO, DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
20 NNELLA.-

21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
TE TERCER TESTIMONIO, EN DOCE FOJAS UTILES, QUE SE-
LLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-



Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

J. J.
DOY



D^c. Jorge Maldonado Rennella

I
14

FE : Que en esta fecha y al margen de la correspondiente escritura pública en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número IG-CA-83-0744 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, 6 de junio de 1983. -



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-83-0744, dictada el tres de junio de mil novecientos ochenta y tres, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la cual que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "AGRICOLA LA GARDENIA S.A.", de folios 7.437 a 7.446, número 111 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y ubicada bajo el número 7.437 del Repertorio. - Guayaquil, Junio diez de mil novecientos ochenta y tres. - El Registrador Mercantil. -

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil. - Guayaquil, Junio diez de mil novecientos ochenta y tres. - El Registrador Mercantil. -

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia más.

I

tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto
de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
de 1.973.- Guayaquil, Junio diez de mil novecientos ochenta y tres.-
El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.